MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCION I.M N°11 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A ADOLFO GAUTO VILLALBA DE LA EMPRESA LIBRERÍA Y PAPELERIA ENTER – RUC 4.133786-7. EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PAPELES VARIOS CON CRITERIOS DE SUSTENTIBILIDAD, **ID N°407962** CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por LIBRERÍA Y PAPELERIA ENTER Y/O ADOLFO GAUTO VILLALBA CON RUC 4.133.786-7, para la ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PAPELES VARIOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Contratación Directa N° 02/2022, para la **ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y PAPELES VARIOS CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD,** ha recomendado la firma del contrato directo con **LIBRERÍA Y PAPELERIA ENTER Y/O ADOLFO GAUTO VILLALBA –RUC 4.133786-7**, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal en su Título Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 – Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR A ADOLFO GAUTO VILLALBA DE LA EMPRESA LIBRERÍA Y PAPELERIA ENTER – RUC 4.133786-7., para el Llamado por Contratación Directa N° 02/2022 sistema de Adjudicación por Ítem, para la Adquisición de Útiles de Oficina y Papeles varios con criterios de Sustentabilidad ID N°407962, por **Gs.59.969.750** (Guaraníes Cincuenta y Nueve millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal